

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

**Denuncia 054/2021**

**Vía de interposición:** Plataforma Nacional de Transparencia

Pachuca de Soto, Hidalgo, 30 (treinta) de (noviembre) de 2021 (dos mil veintiuno.)

1

V i s t o para resolver la Denuncia 054/2021 interpuesta por el **C. OBSERVADORESCIUDADANOS**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, admitido en fecha 04 (cuatro) de octubre de 2021 por el mismo y notificado vía correo electrónico ([unidadtransparencia@uaeh.edu.mx](mailto:unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)) el día 06 (seis) de octubre de 2021 a la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Con fecha 11 (once) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) la Dirección de Administración de Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, rindió el informe con justificación a través de la Unidad de Transparencia de esta institución respecto de la denuncia 054/2021.

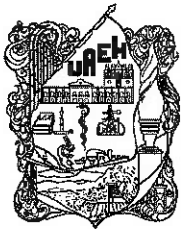
**SEGUNDO.** El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo emitió su determinación en alcance al informe con justificación respecto de la denuncia 054/2021 en sesión extraordinaria de fecha 26 (veintiséis) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), en los siguientes términos:

*“...De conformidad al artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de la Ley Federal del Trabajo, con relación al numeral 2 párrafo IV, de la Ley General de Educación Superior, la naturaleza jurídica del personal de la institución es la de trabajador universitario. Por ende, a los trabajadores no se les puede considerar servidores públicos. De ahí que no resulte aplicable la actualización del*

Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
[unidadtransparencia@uaeh.edu.mx](mailto:unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)

[www.uaeh.edu.mx](http://www.uaeh.edu.mx)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

**Denuncia 054/2021**

**Vía de interposición: Plataforma Nacional de Transparencia**

**supuesto de la fracción VIII del artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.**

2

A mayor abundamiento el marco de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, no incluye al trabajador universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en el supuesto de servidor público, lo cual se refuerza con la Ley Orgánica de la propia Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo que determina claramente una naturaleza dirigida al numeral 3 y 4 de la misma ley con relación a una organización basada en funciones académicas mediante unidades académicas y administrativas que en su autonomía crea de conformidad al artículo 5 de la propia Ley Orgánica, lo cual es armónico con el apartado A del artículo 123 Constitucional. Los servidores públicos están regulados en el apartado B del artículo 123 Constitucional al que evidentemente ni por naturaleza, fines u objetivos se relacionan con el ejercicio de potestad pública de suprasubordinación que caracteriza a los servidores públicos. Estos atributos son muy diferentes a los fines nobles que ha prescrito el artículo 3 fracción VII de la Constitución Federal en la que el trabajador universitario desarrolla funciones y atribuciones relacionadas con la enseñanza, las ciencias y la cultura en la que el principal destinatario beneficiario es un alumno o alumna que no es un trabajador de la universidad, sino un educando que no está sujeto a una subordinación de ejercicio de imperio que es propia de los servidores públicos. La docencia, la investigación, la extensión de la cultura, la vinculación, la internacionalización, la promoción de la calidad y excelencia y el fomento de la legalidad que señala el artículo 3 de su Ley Orgánica no tienen que ver con las características de los servidores públicos.

Sin embargo, en ejercicio de su autonomía y en cumplimiento al fin de fomentar la transparencia y la rendición de cuentas consagrada en el artículo 3 fracción V de la Ley Orgánica con estricto apego a los valores institucionales, de respeto y compromiso contenidos en el Código de Ética e Integridad del Personal y el Alumnado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se considera viable otorgar la información suficiente para atender la denuncia planteada en armonía con el autogobierno y autonormación que emanan de la autonomía universitaria y de la

Torres de Rectoría 3° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



www.uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Denuncia 054/2021

Vía de interposición: Plataforma Nacional de Transparencia

naturaleza jurídica de trabajador universitario, ajena a la del servidor público.

3

Por lo anterior, y como se ha dicho, en atención a los valores que caracterizan a esta institución con la finalidad de fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, se pondrá a disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), la siguiente información: ejercicio, periodo que se informa, clave o nivel de puesto, denominación o descripción de puesto, denominación del cargo, área de adscripción, nombre, sexo, monto de la remuneración mensual bruta, tipo de moneda de la remuneración bruta, así como denominación de las gratificaciones, denominación de las primas, denominación de los estímulos, descripción de las prestaciones en especie, monto bruto y tipo de moneda de las mismas, según aplique cada concepto a cada persona...

**TERCERO.** Una vez que el Comité de Transparencia concluye su determinación en alcance al informe con justificación referente a la denuncia 054/2021, se somete a consideración del mismo a efecto de CONFIRMAR dicha determinación, mismo que hoy se resuelve; y



**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40, 87, 88, 90, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité resuelve su determinación en alcance al informe con justificación respecto de la denuncia 054/2021.

**SEGUNDO.** El denunciante interpuso una denuncia vía Plataforma Nacional de Transparencia ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, con número de folio 054/2021, en fecha 30 (treinta) de septiembre de 2021 (dos

Torres de Rectoría 3° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx





**Denuncia 054/2021**

**Vía de interposición:** Plataforma Nacional de Transparencia

mil veintiuno), admitida por el mismo el 04 (cuatro) de octubre y notificado en fecha 06 (seis) de octubre de 2021, día en que ingresó en esta unidad vía correo electrónico ([unidadtransparencia@uaeh.edu.mx](mailto:unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)), por lo que el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, notificó su determinación en alcance al informe con justificación en día 29 (veintinueve) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno) a través de la Unidad de Transparencia referente a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. En consecuencia, resuelve rendir su determinación en alcance al informe con justificación respecto de la denuncia 054/2021 interpuesta por el **C. OBSERVADORES CIUDADANOS**.

En mérito de lo expuesto y fundado, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Este Comité es competente para conocer sobre la denuncia interpuesta por el **C. OBSERVADORES CIUDADANOS**.

**SEGUNDO.** En consecuencia, una vez estudiada la denuncia en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes su determinación en alcance al informe con justificación relativo a la denuncia 054/2021 en términos de los argumentos anteriormente invocados.

**TERCERO.** Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Presidente del Comité de Transparencia y Titular

Torres de Rectoría 3° piso,  
 Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
 Hidalgo, México; C.P. 42039  
 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
[unidadtransparencia@uaeh.edu.mx](mailto:unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría  
Office of the President


Unidad de Transparencia  
Transparency Unit


**Denuncia 054/2021**

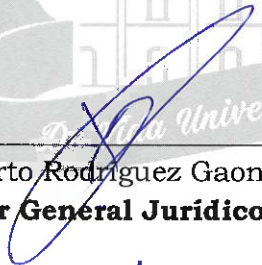
**Vía de interposición:** Plataforma Nacional de Transparencia

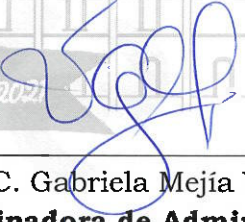
de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; Licenciada en Contaduría Gabriela Mejía Valencia, integrante del Comité de Transparencia y Coordinadora de Administración y Finanzas; Licenciada en Contaduría Estela Galindo Ortega, integrante del Comité de Transparencia y Directora de Administración de Personal; y Licenciado en Administración de Empresas Jorge Augusto del Castillo Tovar, integrante del Comité de Transparencia y Director General de Planeación.


5

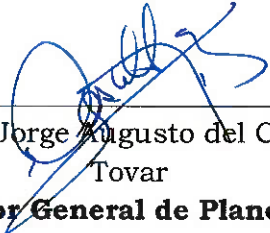
  
 Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

  
 Mtra. Hannia Ingrid Salinas González  
**Contralora General**

  
 Dr. Roberto Rodríguez Gaona  
**Director General Jurídico**

  
 L.C. Gabriela Mejía Valencia  
**Coordinadora de Administración y Finanzas**

  
 L.C. Estela Galindo Ortega  
**Directora de Administración de Personal**

  
 L.A.E. Jorge Augusto del Castillo Tovar  
**Director General de Planeación**

Torres de Rectoría 3° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



[www.uaeh.edu.mx](http://www.uaeh.edu.mx)

**Sin texto**